I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000506

**DECRETO EXENTO N°202/ /2026**

**Cerrillos,** 10 ABR 2026

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-00571-2026; el Memorándum N°M-800-00-00151-2026 de la Dirección de Obras Municipales; la carta solicitud presentada por los interesados; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; a Ordenanza N°10 "Sobre Prevención de Ruidos Molestos en la Comuna"; el Decreto N°2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O:**

1. Autorízase el uso transitorio del Bien Nacional de Uso Público o Municipal, a doña **Sandra Figueroa Castillo**, Cédula de Identidad N° [redacted] representante de la Fundación Club Dachshund Chile, del Parque San Luis Orione (sector aledaño a Piscina Municipal), para realizar actividad de exhibición de perros salchichas, el día 12 abril del 2026 desde las 14:30 horas hasta las 18:00 horas, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°M-800-00-00151-2026.

2. La responsable de la actividad, deberá tomar todas las precauciones de seguridad y deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

2.1. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

2.2. Se debe disponer de basureros, dejar limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento que eventualmente se deterioren en el transcurso de los eventos y entregar artículos de limpieza a la administración del recinto.

2.3. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

2.4. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de los organizadores del evento y deberá contar con equipo de primeros auxilios.

2.5. Planificar y coordinar la ocupación con el administrador del recinto.

3. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado de 0.1 UTM por día, ($6.988.-) como lo establece el artículo 16 de la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales".

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACON**
**Secretaria Municipal**

**JOHNNY YAÑEZ DIAZ**
**Alcalde**

ADMINISTRACION

**JYD/CCO/CUCH/aaa**
**Distribución:**
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada.
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Página Web.